

PROCEDIMIENTO Alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 14 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 24, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Método alterno para aplicar el procedimiento NIOSH-5506, con base en lo previsto por el numeral 8.2.2, segundo párrafo, de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, a fin de que pueda llevar a cabo el muestreo y análisis de los agentes químicos Fenantreno, Antraceno, Criseno, Pireno, Naftaleno, Acenafteno, Benzo(a)Antraceno, Benzo(k)Fluoranteno, Benzo(g,h,i)Perileno, Benzo(a)Pireno, Indeno(1,2,3-cd)Pireno y Dibenzo(a,h)Antraceno en el ambiente laboral. Cabe hacer mención que para lo anterior, ese laboratorio de pruebas, deberá cumplir con lo dispuesto por los numerales 10.3 y 10.4, de la Norma Oficial Mexicana antes referida.	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 93, Piso 14, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, Edgar Mauricio Acra Alva.- Rúbrica.

